



Centro | *mejor
sí cambia*

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO

Domicilio: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/355/2015**, folio **SP-04/2015**, derivado de la solicitud de información que de manera personal presentó **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, se dictó un Acuerdo de Aclaración **COTAIP/507-SP-04/2015** que a la letra dice:-----

**“Expediente: COTAIP/355/2015
Folio PERSONAL: SP-04/2015**

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/507-SP-04/2015

CUENTA: Mediante solicitud personal, siendo las doce horas con treinta y un minutos, del día nueve de julio del presente año, se tuvo al interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía Personal, se tiene al interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“1. Se informe la fecha de cuando será la próxima sesión del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro. 2. Se informe cuanto recurso económico hay pendiente de las disposiciones, remesas o partidas presupuestales que le asigna la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para el año 2015 y en qué periodo o fecha se efectuará, entregará o liberará dicha partida.”... (Sic)-----**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *meter del cambio*

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morales y Pavón # 151 Esq. Progreso

Col. Abasco de Surra, C.P. 26530

Villahermosa, Tabasco

Tel. Dirección: 3188324

www.villahermosa.gob.mx

SEGUNDO. Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos. A más de lo anterior, cumple dejar por asentado, que atento a lo señalado en el precepto 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Coordinación, está facultada entre otras cosas, para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, es decir, que al citarse esta facultad, se hace referencia, a que solamente se está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que está definido, por la invocada Ley en la materia en su: Artículo 5, Fracción **V. INFORMACIÓN PÚBLICA**: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada*". En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía personal, por el interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley antes mencionada, que expresamente dispone que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontece en el presente asunto, ya que se solicita más de una información.

Por lo tanto, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, es necesario, que el solicitante subsane la omisiones relacionada ya que según lo establecido en la Ley solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente y en el caso de encontrarse la información que necesite, esta le será proporcionada siempre y cuando no haya sido clasificada como reservada o confidencial; en el entendido que el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado, de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etcétera, tal y como lo dispone el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado y 43 de su Reglamento. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante, su derecho de acceso a la información; se acuerda prevenir al peticionario **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, para que en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, después de recibida su notificación se sirva aclarar dicha solicitud, para



estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, acorde a lo dispuesto en el invocado artículo 9. Hágasele saber a éste mismo, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber al solicitante **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**, que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.-

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, 39 fracción I del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio que para tales efecto señaló en su escrito de solicitud de información, sito: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, por ser este el medio elegido por el mismo, insertando íntegramente el presente proveído; además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de julio del año dos mil quince.-----Publíquese.

Expediente: COTAIP/355/2015 Folio PERSONAL: SP-04/2015
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/507-SP-04/2015"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas con cinco minutos del día diez de julio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción I del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio que para tales efecto señaló en su escrito de solicitud de información, sito: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco

Atentamente

Dra. En Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *motor
del cambio*

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esq. Progreso
Col. Atasta de Sierra, C.P. 86100
Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 2468324
www.villahermosa.nob.mx

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO

Domicilio: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/355/2015**, folio **SP-04/2015**, derivado de la solicitud de información que de manera personal presentó, **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO** se dictó un Acuerdo de Radicación **COTAIP/506-SP-04/2015** que a la letra dice:-----

"EXPEDIENTE: COTAIP/355/2015

FOLIO PERSONAL: SP-04/2015

CUENTA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince, se da cuenta al titular de esa unidad administrativa, del escrito de fecha ocho de junio de 2015 y presentado ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, a las doce horas con treinta y un minutos, del día nueve de julio del presente año, por el interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**; por lo que en términos del marco normativo vigente en la entidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, otórguesele a dicha solicitud el trámite legal que corresponda. -----**Conste.**

ACUERDO DE RADICACIÓN COTAIP/506/2015 RELATIVO A SOLICITUD PERSONAL SP-04/2015

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS.- La cuenta que antecede y con fundamento legal en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 38, 39, 40,41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 al 42 del Reglamento a la misma, y 1, 2, 3, 4 y 26 al 32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco.-----



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Centro | motor del cambio

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esq. Progreso

Col. Atasta de Sierra, C.P. 95100

Villahermosa, Tabasco

Tel. Directo: 3383324

www.villahermosa.gob.mx

PRIMERO.- Mediante su escrito de cuenta, téngase al interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO** por su propio derecho, ejerciendo el derecho de acceso a información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley competente.-----

SEGUNDO.- Fórmese el expediente, asignándole el número de control interno que le corresponda por cuestión de turno, y dese aviso de su inicio a la superioridad para su conocimiento.-----

TERCERO.- Cumplido lo anterior y en términos del marco normativo y de operación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la entidad y este Municipio, procédase al análisis y valoración de la solicitud presentada por el interesado **ALBERTO CONTRERAS CUSTODIO**. Para el caso de ser de la competencia de éste H. Ayuntamiento, requiérase a la (s) dependencia(s) que en su caso generen, administren o posean la información solicitada.-----

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, 39 fracción I del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio que para tales efecto señaló en su escrito de solicitud de información, sito: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, por ser este el medio elegido por la misma, insertando íntegramente el presente proveído; además turnarse copia al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO.- Notifíquese.-----

Plazos de Respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **24/08/2015** según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.-----

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **24/08/2015** según lo establecido en los artículos 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.-----

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **17/08/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.-----

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/08/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.-----

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **24/08/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.-----



En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **03/08/2015** según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Así lo acuerda, manda y firma la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.-----Cúmplase”

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas del día diez de julio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción I del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio que para tales efecto señaló en su escrito de solicitud de información, sito: Prolongación de Paseo de la Sierra Número 910, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

Atentamente

Dra. En Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO